



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 142 DE 2024  
( 15 ABR 2024 )

Por medio de la cual se cancela el registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas, ofertado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, ubicada en el Municipio de Pasto

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores, las condiciones para prestar el servicio educativo.

Que, el Artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 7.8, establece como competencia de los municipios certificados, las de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el Presidente de la República.

Que, el Artículo 2.6.6.6 del Decreto 1075 del 2015, respecto a la función de inspección y vigilancia establece: *“De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 907 de 1996, el ejercicio de la función de inspección estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto”*.

Que, de igual manera, el Artículo 2.6.4.7 expresa que *“El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

*“Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo”*.

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, como Institución de Educación Superior, tiene Personería Jurídica No. 1054 del 1 de febrero de 1983, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual sustituye la licencia de funcionamiento de acuerdo al Parágrafo Segundo del Decreto 4904 del 2009.



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 427 DE 2024  
( 15 ABR 2024 )

Por medio de la cual se cancela el registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas, ofertado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, ubicada en el Municipio de Pasto

Que, La Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, con Resolución No. 0656 del 10 de Marzo de 2017, RESUELVE: *Autorizar por el término de cinco (5) años el registro del programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR.....*

Que, mediante oficio radicado bajo el PAS2021ER009375 de 2021, la señora Ingrid Colunge Ordóñez como directora de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, solita renovación de registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas a cuya solicitud mediante oficio 1430.3/1433 del 20 de agosto de 2021, se le dio respuesta manifestando que la denominación anteriormente mencionada no figura en la Clasificación Nacional de Ocupaciones del SENA, sin embargo, se sugiere presentar la solicitud de renovación del citado programa teniendo en cuenta el Nivel de Cualificación 3. 4 C, con una denominación existente y que vaya relacionada con el registro que le fue autorizado.

Que, una vez revisados los documentos que reposan en el archivo de gestión de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia no existe contestación con respecto a la solicitud relacionada en el párrafo anterior, por lo anterior el programa en mención pierde vigencia.

Que, en consecuencia según los motivos expresados anteriormente que reflejan el incumplimiento de la normatividad vigente por parte de las directivas responsables del manejo del programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas es pertinente ordenar la cancelación del respectivo registro

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar por pérdida de vigencia el registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas, ofertado por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, de naturaleza privada, con NIT 891224762-9, ubicado en la Carrera 28 No. 28 19-24 de la ciudad de San Juan de Pasto, teléfono 7244419 -7226020 -7230508, correo electrónico [colunge@aunar.edu.co](mailto:colunge@aunar.edu.co) - [Vicky.colunge@aunar.edu.co](mailto:Vicky.colunge@aunar.edu.co) - [snies@aunar.edu.co](mailto:snies@aunar.edu.co) página web [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co), bajo dirección de la señora Ingrid Elizabeth Colunge Ordóñez identificada con cedula de ciudadanía No. 30.736.779, representada legalmente por la señora Cecilia Isabel Ordóñez identificada con cedula de ciudadanía No. 27.074.010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora Cecilia Isabel Ordóñez identificada con cedula de ciudadanía No. 27.074.010 en calidad de representante legal de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, quien dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo podrá interponer recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 7427 DE 2024  
( 15 ABR 2024 )

Por medio de la cual se cancela el registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas, ofertado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO AUNAR, ubicada en el Municipio de Pasto

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, realizar la cancelación del registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en un lugar visible de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la página Web para conocimiento de la opinión pública, una vez ejecutoriado.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 15 ABR 2024 de 2024.

PIEDAD FIGUEROA ARÉVALO  
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Proyectó:

Ana Ruth González Villota  
Profesional Universitaria SEM

Revisó:

Jonathan Nicolás Mera Muñoz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM

Aprobó:

Eder Julián Muñoz Rincón  
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia